



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

ACTA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA REUNIÓN 2003, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRICOLAS Y PECUARIAS (INIFAP).

Lugar, fecha y hora: Celebrada el día 19 de septiembre del presente año, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en Serapio Rendón # 83 Primer Piso, Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F.

Participantes: Dr. David Moreno Rico, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace; Lic. Marcial A. García Morteo, Titular de la Unidad Jurídica y Representante designado por el Director General y el Dr. José de Jesús Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control en el INIFAP.

Objeto: Definir acciones para que los expedientes y documentos clasificados como reservados en las diversas áreas centrales y foráneas del INIFAP, lleven una leyenda que indique su carácter de reservado, la fecha de la clasificación, su fundamento legal, el periodo de reserva y la rúbrica del titular de la unidad administrativa correspondiente. De conformidad con los artículos 29 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Art. 30 del Reglamento de dicha Ley, y Artículos 37, 38 y 39 de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de agosto del 2003.

Acuerdos:

1. Emisión de un oficio suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace, para todas las áreas en las que se instruya, como deben utilizarse las leyendas en los documentos y expedientes, de acuerdo a lo publicado en los Artículos 40 y 42 de los Lineamientos, acordándose que se harán sellos para clasificar todo aquel documento expedido después del 18 de agosto del presente y a partir de la fecha que marqué el Titular de la Unidad de Enlace, se escribirá la leyenda respectiva, en la esquina superior derecha del documento.
2. La información que se tiene identificada como reservada o confidencial por rubros temáticos, tendrá que clasificarse a partir del 19 de agosto, incorporando a cada uno de los documentos la leyenda correspondiente de acuerdo a los lineamientos indicados en el acuerdo anterior.

3. Revisar la clasificación genérica y en función a los criterios previstos en la Ley artículos 13 y 14 y realizar nueva clasificación. (ejemplos: actas de entrega recepción, carpetas del COCOA, facturas)

Cierre del acta: No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 12:00 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron quienes lo hacen al calce y al margen, damos fe.

DR. DAVID MORENO RICO.
Director General de Administración y
Titular de la Unidad de Enlace.

DR. JOSE DE JESÚS MOLINA RUIZ.
Titular del Órgano Interno de Control
en el INIFAP.

LIC. MARCIAL A. GARCIA MORTEO.
Titular de la Unidad Jurídica
y Representante Designado.